DICTAMEN UOC Nº 09/2021

JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS.-

Pilar, 26 de Marzo de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE OFERTAS CO Nº03/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", CON ID Nº 397102.-

1. ANTECEDENTES.-

Que, la Municipalidad de Pilar realiza el **Llamado a CONCURSO DE OFERTAS CO Nº03/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)",** con **ID Nº 397102;** y para lo cual es necesaria la justificación referente a la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, según las normativas vigentes.-

2. NORMATIVAS APLICABLES.-

Que, la **Ley Nº 2051/2003** dispone en su **Artículo 20º** *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo lo siguiente: ...s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad...*".-

Que, igualmente el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** en su **Artículo 39º** establece "*La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas*".-

Que, a través de la **Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03**", se disponen los procedimientos y criterios a ser utilizados en esta modalidad de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 09/2021

JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS.-

Pilar, 26 de Marzo de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE OFERTAS CO Nº03/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", CON ID Nº 397102.-

3. CONSIDERACIONES.-

Que, las necesidades del servicio requerido no puede ser definido con exactitud teniendo encuenta que la cantidad de alumnos, que asisten a las Institución Educativa a ser beneficiada con la Alimentación Escolar, puede sufrir variaciones como consecuencia de la pandemia, ya que dentro del año lectivo suceden las ausencias, traslados, nuevas matriculaciones y hasta deserciones.-

Que, atendiendo a estos factores, citados en el párrafo anterior, optando por la Modalidad del Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas; se podrá contar con prestación de servicios flexible para dar cobertura a las necesidades de los alumnos, cumpliendo de esta forma con el principio de Economía y Eficiencia consagradas en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

4. CONCLUSIÓN.-

En virtud de los antecedentes mencionados, y al no ser susceptible la definición exacta de las cantidades, debido a la naturaleza del servicio a ser contratado; esta Convocante solicita que el presente procedimiento de contratación sea difundido a través del SICP por haber cumplido con las normativas vigentes que rigen a las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

MSc. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com